



RADICACION: 087583184002-2020-00398-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: MAURO CESAR TRUYOL CANTILLO

DEMANDADO: NIRIS DEL SOCORRO RUA LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso informándole que se encontraba para estudio la presente demanda que nos correspondió por reparto. Soledad, febrero 11 de 2021.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y oteando el proceso de la referencia se encuentra que la presente demanda internamente se radicó de manera simultánea con diferentes números asignados, dándosele tramite primeramente a la otra radicación a la cual le fue signado el número 00386-2020, siendo esta admitida mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020 publicada en estado N°01 el día 12 de enero de 2021, situación que conlleva a que la presente radicación sea cancelada en el entendido que no se le dio trámite alguno.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. CANCELESE la radicación de la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEJESE constancia de la presente decisión en el folio al cual se le asignó a la demanda aquí mencionada la radicación arriba descrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.